

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 898/20

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTES

### **BASES DE CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA AYUDAS A CLUBES DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2020.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de marzo de 2020 se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los Clubes de Fútbol de la provincia de Ávila con el objetivo de mejorar los medios de entrenamiento, el acceso a las competiciones deportivas durante el año 2020 y a sufragar los gastos generados como consecuencia de la práctica deportiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**Beneficiarios:** clubes de fútbol que participen en las competiciones oficiales de fútbol de ámbito provincial correspondientes a la temporada 2019/2020 organizadas por la Federación de Castilla y León de Fútbol, a través de su Delegación Provincial de Ávila, en la Categoría “Primera División Provincial de Aficionados” y que radiquen en municipios de la provincia de Ávila con población inferior a 20.000 habitantes.

**Objeto:** las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Clubes de Fútbol de la provincia de Ávila con el objetivo de mejorar los medios de entrenamiento el acceso a las competiciones durante el año 2020 y a sufragar los gastos generados como consecuencia de la práctica deportiva, a clubes de fútbol de municipios de la provincia de Ávila con una población de menos de 20.000 habitantes, que participen en la competición que organiza la Federación de Castilla y León de Fútbol, a través de su Delegación Provincial de Ávila, en Categoría “Primera División Provincial de Aficionados”, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**Actuación:** la Diputación subvencionará a los clubes de fútbol solicitantes conforme a los siguientes criterios:

La cantidad consignada en la partida se asignará a partes iguales entre los clubes de fútbol solicitantes que cumplan con los requisitos exigidos.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

**Cuantía:** el importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2020, partida 341/48003, que ascenderá a diez mil euros (10.000,00 €).



**Plazo de presentación:** el plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

**Documentos:** se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 16 de marzo de 2020.

El Presidente, *Carlos García González*.

